



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL: Plato, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial al señor juez, informándole que se recibió vía correo electrónico, de parte del apoderado del demandante, donde solicita que se corrija el auto de fecha 28 de julio de 2020, en lo consiguiente al informe de secretaria de que se trata de la aprobación de la liquidación del crédito, sino, de solicitar la aprobación del avalúo -

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Dr. Pedro Quintero Cervantes
Demandada: Carmen Lucila Pacheco Mora.-
Rad: # 2019-00033-

Visto el informe de secretaría precedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

R E S U E L V E:

CORRÍJASE el auto de fecha 28 de julio de 2020, en cuanto a lo consignado en el informe de secretaría, de que no se trata de la aprobación de la liquidación del crédito, sino de la aprobación de avalúo del bien de propiedad de la demandada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 22
De fecha 12/11/2020